22 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CAPACITACION EN CONTROL DE PLAGAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad.

Que las dependencias de la Corporación se encuentran ubicadas en lugares expuestos permanentemente a vectores (mosquitos, moscas) y roedores propios del hábitat.

Que con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Corporación Turismo Cartagena de Indias y lograr la prestación nuestros servicios en condiciones de salubridad, considerando el mobiliario, documentos y equipos con que se cuenta aunados al componente humano, compuesto por los funcionarios y visitantes y otros trabajadores; se hace necesario contratar el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores) en cada una de las oficinas, zonas de circulación, área del Muelle la Bodeguita y en general todos los espacios que hacen parte de CORPOTURISMO. Lo anterior con el propósito de evitar la acción nociva que roedores e insectos rastreros y voladores puedan ocasionar en la destrucción de muebles y otros elementos, así como en el deterioro de la salud de los funcionarios de la Corporación y visitantes.

Que atendiendo las recomendaciones expuestas por el DADIS el 17 de diciembre de 2014, de conformidad al acta de inspección sanitaria, se hace necesario llevar a cabo el control de vectores, roedores en las instalaciones, entre otras recomendaciones.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación idónea que cumplan con este objetivo: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CAPACITACION EN CONTROL DE PLAGAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS".**

El 24 de enero del corriente desde la dirección de Muelle se produjo solicitud de cotización; sin embargo, al no haber logrado la contratación, y estar próximos a culminar el periodo de ley de garantías, el día 16 de mayo se procede a solicitar actualización de las cotizaciones con el fin de actualizar el presente estudio previo y establecer plazos de vigencia de cotización de entre 30 y 90 días para adelantar el proceso contratación manteniendo la vigencia del estudio de mercado.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CAPACITACION EN CONTROL DE PLAGAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso de selección que se adelanta:

Dos (2) servicios de fumigación más refuerzo a los 45 días de haber realizado el servicio.

- Fumigación por aspersión manual contra Insectos Rastreros áreas Internas.

- Fumigación contra Cucarachas
- Desratización de Áreas Internas y externas en el control de Ratas y Ratones.
- Nebulizado Insectos voladores áreas Internas.
- Fumigación contra comején
- Capacitación contra vectores al personal de servicios generales Corpoturismo.

Nota: las dependencias a realizar el procedimiento son:

1. **Puntos de información Turística**: Plaza de la Paz, sociedad portuaria y Muelle la Bodeguita estos puntos son casetas móviles de aprox. 9 m²
2. **Muelle la Bodeguita:** instalaciones del Muelle la Bodeguita y oficinas administrativas.
 - Oficinas 1er piso 12 x 9 m aprox.
 - Oficinas 2do piso 1 6x 9 m aprox.
 - Baños turistas 6 x 6 m aprox.
 - Shut de basura 10 x 1,5 m aprox.
 - Cuarto de mantenimiento 4 x 3 m aprox.
 - Áreas de jardines 18 x 12 aprox.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del valor de mercado, se solicitó cotización a diferentes empresas de la ciudad, y se recibieron de cuatro (04) empresas como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo.

DESCRIPCIÓN	CANT	FUMIESPACIOS		PLAGAFIN		ECOPLAG		APC	
		Vr. Unit	Vr. Total	Vr. Unit	Vr. Total	Vr. Unit	Vr. Total	Vr. Unit	Vr. Total
Servicio de fumigación más refuerzo a los 45 días de haber realizado el servicio.	2	70.950	141.900					40.500	81.000
Control de plagas puntos de información Turística: Plaza de la paz, sociedad portuaria y muelle la bodeguita. Casetas moviles de aprox. 9 mtrs 2									
Servicio de fumigación más refuerzo a los 45 días de haber realizado el servicio.	2	987.910	1.975.820	780.000	1.560.000	1.450.000	2.900.000	796.500	1.593.000
• Oficinas 1er piso 12x9 aprox.									
• Oficinas 2do piso 16x9 aprox.									
• Baños turistas 6x6 aprox.									
• Shut de basura 10x1.5 aprox.									
• Cuarto de mantenimiento 4x3 aprox.									
• Áreas de jardines 18x12 aprox.									
SUBTOTAL			2.117.720		1.560.000		2.900.000		1.674.000
(*) IVA 19%			402.367		296.400		551.000		318.060
Total			2.520.087		1.856.400		3.451.000		1.992.060

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la cotización más económica es la presentada por la empresa PLAGAFIN, que cotizó por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1'856.400) m/cte IVA incluido

4.1 FORMA DE PAGO

La Corporación Turismo Cartagena de Indias pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de conformidad a las solicitudes realizadas por la entidad previa entrega a satisfacción del objeto contratado certificada por el supervisor del presente contrato.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, previa presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.

5. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el cronograma de contratación liderado por el área administrativa de CORPOTURISMO, avalado por presidencia y socializado con las direcciones el pasado 31 de mayo del año en curso, se procedió a la formulación de los presentes estudios previos en aras de completar los procesos previos y adelantar las revisiones jurídicas pertinentes.

El régimen aplicable al proceso contractual, es el de derecho privado, por lo que las normas y los procesos en cuestión no se rigen en principio por el Estatuto Contractual del Estado sino por las normas pertinentes contempladas en el Código de Comercio y el civil y es que rigen entre particulares, pero con el cumplimiento de los principios de la función administrativa es decir la contratación directa.

En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, se realizará la contratación a través de la modalidad de contratación directa. La oferta se definirá, con el mismo precio que fue presentado en la cotización de los bienes y/o servicios, y la misma siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos por la entidad, será obligatoria para las partes y con base en ella se realizará el contrato respectivo.

Este proceso de selección, al igual que el de la licitación privada, garantiza la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la entidad, al consultar siempre la calidad de los bienes y servicios a contratar, así como también permite la prestación de un servicio óptimo, al realizar procesos de contratación más agiles y eficaces, optimizando la gestión contractual de la entidad, librándola cuando ello no resulte adecuado de procesos más dispendiosos como el de la licitación, por tal motivo, esta clase de contratación ayuda al cumplimiento de los principios de la función administrativa, entre ellos la economía, la eficacia, la eficiencia y la celeridad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS CONTRACTUALES:

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Para efectos de este proceso de selección se entenderán los siguientes riesgos según las categorías:

1. RIEGOS IMPREVISIBLES: Lluvias, inundaciones, actos terroristas, o eventos que alteren el orden público.
2. RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:
 a. Variación de precios
 b. Riesgo operacional
 c. Riesgo financiero
 d. Cambios normativos o de legislación tributaria
 e. Empresarial
 f. Incumplimiento de obligaciones laborales / Accidente Laboral
 g. Calidad del servicio prestado

A continuación se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN CTCI	ASIGNACIÓN CONTRATISTA
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles.		X
Riesgo operacional	Que los equipos del contratista presenten fallas que impidan el cumplimiento de la labor en los plazos pactados		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato. Así como posibles accidentes laborales en el marco de la prestación del servicio en las instalaciones de CORPOTURISMO.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN CTCI	ASIGNACIÓN CONTRATISTA
Hurto y Vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X

8. GARANTIA E INDEMNIDAD

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más;
2. **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más;
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10)% del valor del presente contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más;
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: el contratista deberá contar con una póliza que cubra el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, para efectos de cubrir los daños y perjuicios de carácter extracontractual que se puedan ocasionar en la ejecución del contrato.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CTCI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CTCI** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CTCI** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **CTCI**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **CTCI** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

VERLAND PACHECO CALAO
Director de Muelle

Proyectó: Secretario de Muelle-VBallesteros
Revisó-Vobo: Asesor Financiero – LValecillos
Revisó-Vobo: Asesora Administrativa - AGuevara
Aprobó: Directora de Planeación– CAlvarez